



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 752 Fecha:

29 NOV. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°304 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 29 NOV. 2019

VISTOS:

el Informe N° 001-2019-GRC/GRDS-MEP de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la persona responsable de la actividad , el Informe N° 196-2019/GRC/GRDS, de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 217-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorandum N° 1849-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 04-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por la responsable de la actividad; el Memorandum N° 619-2019-GRC/GRDS, de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 232 - 2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorandum N° 1981-2019-GRC/GRPPAT de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 123-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado , el Informe N° 1495-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2986-2019-GRC/GA-OL, de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 06-2019-GRC-GRDS/MEP de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por la responsable de la actividad; el Memorandum N° 812-2019-GRC/GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 130-2019-GRC/GA-OL-UPVE/MERR, de fecha 18 de setiembre del 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 1643-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 3244-2019-GRC/GA-OL, de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 08-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 23 de setiembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Memorandum N° 858-2019-GRC/GRDS, de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 251-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 2347-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2218-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 010 -2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 01 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad; el Informe N° 268 -2019/GRC-GRDS de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 1082 - 2019 - GRC/GAJ, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 011 - 2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 09 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Memorandum N° 920-2019-GRC/GRDS , de fecha 09 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 011- 2019 - RC/GRPPAT - OP, de fecha 15 de octubre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2553-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2408-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe N° 14-2019-GRC/GRDS-MEP de fecha 21 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad; el Memorandum N° 968-2019-GRC/GRDS de fecha 21 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 283-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 29 de octubre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 2718-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2564-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1759-2019-GRC/GA de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración,



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 29 NOV. 2019

el Memorandum N° 2567-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 2723-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1068-2019-GRC/GRDS, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 18-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Memorandum N° 2776-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 298-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 2947-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1879-2019-GRC/GA de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 2791-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 2955-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el informe N° 334-2019/GRC-GRDS de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 020-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 196-2019/GRC/GRDS, de fecha 22 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 001-2019-GRC/GRDS-MEP de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la persona responsable de actividad, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**, solicitando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la viabilidad y cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Memorandum N° 1849-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de agosto del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 217-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el mismo que contiene las observaciones planteadas al expediente de la actividad **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**;

Que, con Memorandum N° 619-2019-GRC/GRDS, de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social; remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 04-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por la responsable de la actividad, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**, el cual recoge los ajustes al expediente de la actividad, en coordinación con la Oficina de Planificación, para que disponga la evaluación de viabilidad de la actividad;

Que, con Memorandum N° 1981-2019-GRC/GRPPAT de fecha 04 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 232 - 2019 -RC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "** es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional : " Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Desarrollo de competencias permanente, con enfoque de género, a la población del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2021. Asimismo precisan que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, con Informe N° 2986-2019-GRC/GA-OL, de fecha 09 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1495-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, conteniendo a su vez el Informe N° 123-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, donde concluye que resulta necesario que el área usuaria evalúe y subsane las



observaciones realizadas al expediente de la Actividad **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas)";**

Que, mediante Memorándum N° 812-2019-GRC/GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 06-2019-GRC-GRDS/MEP de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por la responsable de la actividad, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**, con la subsanación de las observaciones planteadas, para proseguir con los tramites de determinación del valor estimado correspondiente a la actividad;

Que, con Informe N° 3244-2019-GRC/GA-OL, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1643-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, conteniendo a su vez el Informe N° 130-2019-GRC/GA-OL-UPVE/MERR, de fecha 18 de setiembre del 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de la Actividad **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**;

Que, mediante Memorándum N° 858-2019-GRC/GRDS, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 08-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 23 de setiembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto a la reducción de plazo de ejecución de la actividad, manteniendo inalterable la meta y el objetivo de la misma; y para que posteriormente disponga también que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**, considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum N° 2218-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de setiembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 251-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de setiembre de 2019, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que las conclusiones vertidas en el Informe N° 232-2019-RC/GRPPAT-OP del 03 de setiembre del 2019, se mantienen vigentes; y a su vez se remite el Informe N° 2347-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de setiembre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de **S/ 230,651.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de la Actividad: **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "** ;

Que, con Informe N° 268 -2019/GRC-GRDS de fecha 02 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 010 -2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 01 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad; solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del expediente de la actividad **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**;

Que, mediante informe N° 1082-2019 -GRC/GAJ, de fecha 07 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional los actuados, precisado que de la revisión al expediente de actividad se ha apreciado que el plazo de ejecución de la actividad es de 90 días calendario, habiendo sido recepcionado el expediente por la Gerencia de Asesoría Jurídica el día 07 de octubre, en tal sentido el plazo de ejecución de la actividad, se encuentra vencido, teniendo en consideración que del 07 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019, existen 86 días calendario, es decir plazo menor al de la ejecución de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 920-2019-GRC/GRDS, de fecha 09 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 11-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la responsable de la actividad, para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto a la reducción de plazo de ejecución de la actividad, manteniendo inalterable la meta y el objetivo de la misma, teniendo en consideración que la actividad cuenta con certificación presupuestaria otorgada mediante Informe N° 2347-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 27 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorándum N° 2408-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social,



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 36 Fecha: 7^o NOV. 2019

el Memorando N° 011-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de octubre de 2019, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que la Gerencia Regional de Desarrollo es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad y a su vez se remite el Informe N° 2553-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 17 de octubre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación recomienda seguir la opinión vertida por la Oficina de Planificación para la ejecución de la Actividad **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**;

Que, mediante Memorándum N° 968-2019-GRC/GRDS, de fecha 21 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 14-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 21 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto al plazo de ejecución de la actividad, pues se precisa que para el ejercicio 2019 se ejecutaran 60 días calendario y para el ejercicio 2020 se ejecutarán 30 días calendario, de un total de ejecución de 90 días calendario, manteniendo inalterable la meta y el objetivo de la misma; y para que posteriormente disponga también que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva previsión presupuestaria y Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Año 2019 S/ 183,150.22 y Año 2020 S/ 47,500.00, teniendo en cuenta que mediante Informe N° 2347-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 27 de septiembre del 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgo la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad, considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística, Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 2564-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Memorando N° 283-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de octubre del 2019, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que la Gerencia Regional de Desarrollo Social es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, liquidación y del requerimiento de los bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad; y a su vez se remite el Informe N° 2718-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de octubre del 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación recomienda se remitan los actuados a la Gerencia de Administración, para que emita la previsión presupuestaria para el ejercicio 2020 para la continuación de los tramites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 1759-2019-GRC/GA de fecha 30 de octubre del 2019, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los actuados precisando que a efectos de garantizar la previsión para continuar con la ejecución de la Actividad **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**, correspondiente al año 2020, remite adjunto la Previsión Presupuestaria por el monto de S/ 47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para el año fiscal 2020, de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 2567-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 2723-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 30 de octubre del 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación concluye que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la opinión de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Presupuesto y Tributación y otorgamiento de previsión y Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo siguiente: Año 2019 S/ 183,150.22 y Año 2020 S/ 47,500.00; asimismo precisa que la Gerencia de Administración ha emitido la previsión presupuestaria para el ejercicio 2020 por el monto de S/ 47,500.00 soles; también señala que mediante el Informe N° 2347-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de setiembre del 2019, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2019, por el monto de S/ 230,651.00 soles, el que se dejara sin efecto; en ese sentido por lo expuesto, se expide la certificación de crédito presupuestario, para el presente ejercicio 2019 por un monto total de S/ 183,151.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para la ejecución de la Actividad: **"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas) "**;

Que, mediante Memorándum N° 1068-2019-GRC/GRDS, de fecha 08 de noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 18-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto al plazo de ejecución de la actividad, pues se precisa que para el ejercicio 2019 se ejecutaran 30 días calendario y para el ejercicio 2020 se ejecutarán 60 días calendario, de un total de ejecución de 90 días calendario, manteniendo inalterable la meta y el objetivo de la



misma; y para que posteriormente disponga también que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva previsión presupuestaria y Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a lo siguiente: Año 2019 S/ 135,650.22 y Año 2020 S/ 95,000.00, teniendo en cuenta que mediante Informe N° 2347-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de septiembre del 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgo la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad, considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística, Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 2776-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 298-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 19 de noviembre del 2019, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha reformulado el expediente de actividad propuesta, siendo la responsable de su priorización, formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad; y a su vez se remite el Informe N° 2947-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de noviembre del 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación recomienda se remitan los actuados a la Gerencia de Administración, para que emita la previsión presupuestaria para el ejercicio 2020 para la continuación de los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 1879-2019-GRC/GA de fecha 20 de noviembre del 2019, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los actuados precisando que a efectos de garantizar la previsión para continuar con la ejecución de la Actividad "SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas)", correspondiente al año 2020, remite adjunto la Previsión Presupuestaria por el monto de S/ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para el año fiscal 2020, de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 2791-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 2955-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre del 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación concluye que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la opinión de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Presupuesto y Tributación y otorgamiento de previsión y Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo siguiente: Año 2019 S/ 135,650.22 y Año 2020 S/ 95,000.00; la Oficina de Planificación ha emitido la opinión concluyendo que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha reformulado el expediente de actividad propuesta, siendo la responsable de su priorización, formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad. La Gerencia Regional de Desarrollo Social ha procedido con programar la actividad correspondiente a los años 2019 y 2020 según el reporte del Aplicativo Ceplan V.01; asimismo precisa que la Gerencia de Administración ha emitido la previsión presupuestaria para el ejercicio 2020 por el monto de S/ 95,000.00 soles; también señala que mediante el Informe N° 2723-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de octubre del 2019, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2020, por el monto de S/ 47,500.00 soles, el que se dejara sin efecto; en ese sentido por lo expuesto, se expide la certificación de crédito presupuestario, para el presente ejercicio 2019 por un monto total de S/ 135,651.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para la ejecución de la Actividad: "SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas)";

Que, con informe N° 334-2019/GRC-GRDS de fecha 20 de noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 020-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad; solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la actividad "SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas)";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "Los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes,



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 29 NOV. 2019

servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EFE, señala que: “ El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables , conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad “**SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas)**”, conjuntamente con los términos de referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 230,650.22 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 SOLES)**, de acuerdo a lo siguiente : Año 2019 **S/ 135,650.22** y Año 2020 **S/ 95,000.00**, de conformidad a lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, precisándose que para el ejercicio 2019 se ejecutarán 30 días calendario y para el ejercicio 2020 se ejecutarán 60 días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorandum N° 2791-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre del 2019, el cual adjunta el Informe N° 2955-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, a la Actividad “**SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas)**”, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 2.7.7 Fecha: 29 NOV. 2019

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000438	23	051	0114	00001	0000214	0132

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	001	18	2	3	2	7	11	99	2,400
			2	3	2	7	10	99	4,160
			2	3	2	7	11	6	2,185
			2	3	2	7	11	99(*)	95,000
			2	6	3	2	1	1	3,154
			2	6	3	2	9	4	28,752
TOTAL									135,651



Siga (2)



ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la diferencia del monto solicitado por la suma de 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) para el año 2020, cuenta con la previsión otorgada, por la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 1879-2019-GRC/GA de fecha 20 de noviembre del 2019, mediante el cual se adjunta la Constancia de Previsión de Recursos N° 51 Año Fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA
GERENTE GENERAL REGIONAL





206

ANEXO Nº 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

"SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2019 (mujeres empoderadas)

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Presentación de informe de Pago		Precio Unitario	Total S/	
				2019	2020		2019	2020
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS						2,400.00	
	Confeccion de polos	Servicio	60			40.00	2,400.00	
2.3.27.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES						4,160.00	
	Servicio de refrigerio	Unidad	1			4,160.00	4,160.00	
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO						2,186.00	
	Impresión de Diplomas	millar	2	n/a		440.00	880.00	
	Impresión de Volantes	millar	8			65.00	520.00	
	Impresion Banner Pared	Unidad	3			135.00	405.00	
	Impresión Banner Roll Screen	Unidad	2			190.00	380.00	
2.3.27.11.992	SERVICIOS DIVERSOS (2 - SIGA)						95,000.00	95,000.00
	Coordinador general	Servicio	1	2	2	4,000.00	8,000.00	8,000.00
	Supervisor general	Servicio	1	2	2	3,500.00	7,000.00	7,000.00
	Coordinadores Zonales	Servicio	4	2	2	1,500.00	12,000.00	12,000.00
	Promotor zona 1 - Ventanilla y Mi peru	Servicio	7	2	2	1,200.00	16,800.00	16,800.00
	Promotor zona 2 - Callao y la Punta	Servicio	6	2	2	1,200.00	14,400.00	14,400.00
	Promotor zona 3 - Bellavista y la Perla	Servicio	4	2	2	1,200.00	9,600.00	9,600.00
	Promotor zona 4 - Carmen de la Legua	Servicio	3	2	2	1,200.00	7,200.00	7,200.00
	Servicio de orientacion Psicologica	Servicio	1	2	2	3,000.00	6,000.00	6,000.00
	Servicio de Charlas y Orientacion legal	Servicio	2	2	2	3,500.00	14,000.00	14,000.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS						3,154.00	
	Ecran	Unidad	1			3,154.00	3,154.00	
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						28,751.22	
	Equipo de sonido	Unidad	1			28,751.22	28,751.22	
	TOTAL PERIODOS						135,650.22	95,000.00
	TOTAL GENERAL							230,650.22



VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 12
Fecha: 29 NOV. 2019

